



DTAV
20225650778311

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 19 de 2022

Doctora
FAINDRY JULIETH ROJAS BETANCOURT
Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 No. 37-35
www.movilidadbogota.gov.co
Bogotá - D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

No. 20226120993462 de 20/04/2022 1:40:59 p. m.
Remite: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Dep: Oficina Asesora de Planeación Institucional
Anexos: 2 FOLIOS
Tr: Informativo/ 30 Días

**REF: INFORMACIÓN COMITÉ DISTRITAL DE VALORIZACIÓN Y VIGILANCIA
RADICADO 20225260565562 DE 28 DE MARZO DE 2022**

Respetada Dra. Rojas,

En atención al radicado de la referencia y según lo previsto en la función (*novena) del artículo 27 del Acuerdo 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU y el numeral 15.2 del artículo 15° de la Resolución IDU 5984 de 2021 de la Dirección General, en virtud de las cuales corresponde a la Subdirección General Jurídica suscribir las comunicaciones a los entes de control, previo el pronunciamiento de fondo de la dependencia responsable del Instituto que para el caso particular es la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización DTAV, respetuosamente se da respuesta de acuerdo a las inquietudes planteadas en los siguientes términos:".

A fin de dar respuesta a lo solicitado, me permito reiterar lo señalado con oficio 20215651702471 de 11 de noviembre de 2021, donde se comunicó que:

".. mediante oficio del 30 de diciembre de 2020, dirigido al señor Secretario Distrital de Movilidad, con número de radicación 20205651165981, que se anexa al presente escrito, se informó: • El comité distrital de valorización y vigilancia, fue creado por el Acuerdo 16 de 1990. • En dicho acuerdo se señala su integración, forma de elección de sus miembros y la autorización de la Administración distrital para reglamentarlo.

• El citado comité, está previsto para la representación de los contribuyentes en el marco de contribuciones de valorización por beneficio general1 . • Al revisar el marco jurídico vigente, se evidencia que no existe acuerdo distrital que derogó la norma en que se crea dicho comité, por ende y mientras el Concejo Distrital no lo derogó, el comité será tenido en cuenta cuando la Administración distrital presente ante el Concejo de la ciudad proyectos de acuerdo a ser financiados por el mecanismo de valorización por beneficio general, como se dio mediante Acuerdo 16 de 1990, para el plan bienal de 1993- 1995. • Los últimos cobros de contribución de valorización de la ciudad,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTAV

20225650778311

Información Pública

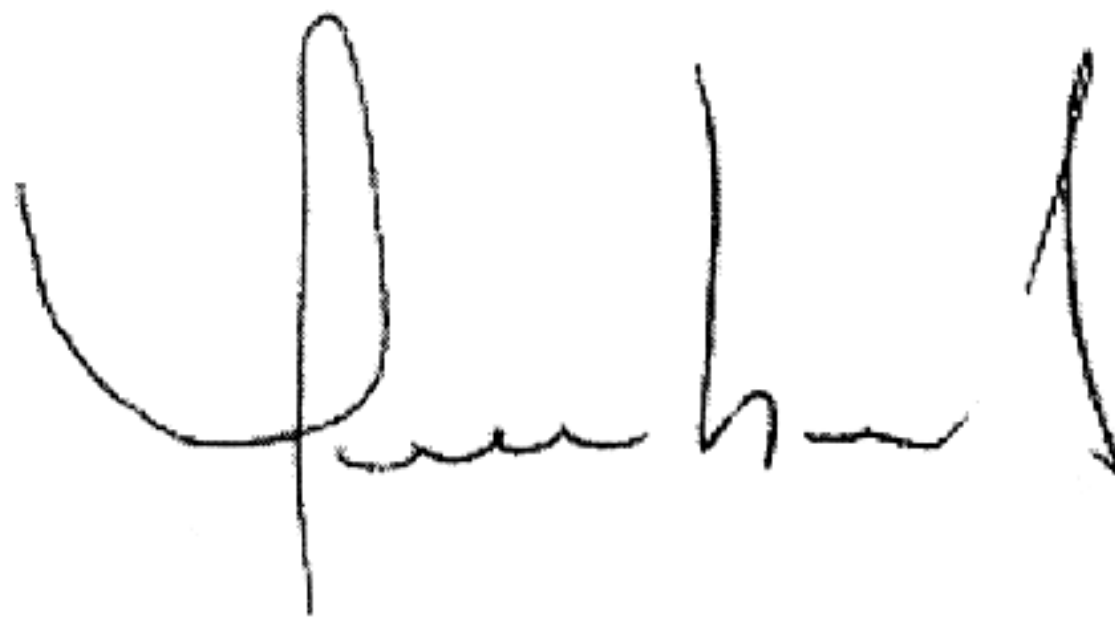
Al responder cite este número

incluida la autorizada en el Acuerdo Distrital 724 de 2018 han sido aprobados por beneficio local y no general.

• En el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, Artículo 44: Estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. Las principales estrategias definidas en la estructura de financiación del Plan Distrital de Desarrollo son las siguientes: (...) 3: Gestión de Recursos Adicionales. (...) Queda excluido como instrumento de financiación del suelo y desarrollo urbano, el cobro de nuevas contribuciones por valorización para predios residenciales y no residenciales durante la vigencia del presente Plan Distrital de Desarrollo". Por las razones anteriores, se sugiere mantener en el micrositio de las instancias de coordinación de la entidad, en los términos a la fecha allí consignados, lo anterior conforme con las determinaciones de orden legal descritas. No obstante lo anterior, podemos realizar una mesa de trabajo a fin de exponer los derroteros aquí señalados, para este efecto podrá contactarse con la profesional Elizabeth Diaz al correo: elizabeth.diaz@idu.gov.co, asesora en valorización para la Subdirección General Jurídica".

De igual manera, nos permitimos indicarle que "La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

Cordialmente,



Gian Carlo Suescún Sanabria

Subdirector General Jurídico

Firma mecánica generada en 19-04-2022 03:06 PM

Anexos: 2 FOLIOS
cc Elizabeth Diaz Folleco - Subdirección General Jurídica
AprobÃ: Hernando Arenas Castro-Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización
AprobÃ: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
AprobÃ: Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa-Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Ivonne Margarita Caceres Cardenas-Dirección Técnica De Apoyo A La Valorización

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Certifico que el correo electrónico basado a mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a la Secretaría Distrital de Movilidad para el envío de la respuesta a mi solicitud por este medio. (Marcar con una X)

SI:

NO:

Tramitador: _____

Mensajero:

Correo electrónico: _____

Aceptar o no condiciones política seguridad de la información y aceptación tratamiento de datos ley 1581 2012. (Marcar con una X)

SI:

NO:

Tramitador: _____

Mensajero: